

Universidad Nacional

EXP-UNC:1544/2008

de

1

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 25 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Lic. JULIA MARIANA GONZALEZ (DNI 23.196.352), quien prestará sus servicios profesionales en el Gabinete Psicopedagógico de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la citada Unidad Académica; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), pto. 2, y teniendo en cuenta informado a fs. 32/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41389,

#### LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

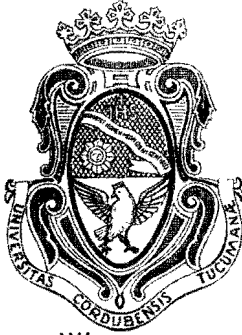
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a suscribirse con la Lic. JULIA MARIANA GONZALEZ (DNI 23.196.352), obrante a fojas 29/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2008, con la retribución e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 32/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que se anexa a la presente resolución, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente contrato será atendido con Recursos Propios de la citada Unidad Académica.

**ARTICULO 2.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. JULIA MARIANA GONZALEZ, entre el 1º de agosto de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargos a los recursos mencionados en el art. 1.

**ARTICULO 3.-** Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas a fin de que en contrataciones futuras dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las mismas con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo nro. 41389 – Apartado II.

////



////

Universidad Nacional

EXP-UNC: 1544/2008

de

2

Córdoba

República Argentina

**ARTICULO 4.-** La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º - y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

**3579**



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (profesional Independiente)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José M. WILLINGTON, según autorización conferida por R.R. N° ....., en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra a la Lic. Julia Mariana GONZALEZ. D.N.I. N° 23.196.352, argentina, con domicilio .....

en Córdoba, en adelante EL PROFESIONAL se conviene en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** La UNIVERSIDAD contrata a la Lic. GONZALEZ, quien acepta el presente contrato para que sus servicios se los brinde al Gabinete Psicopedagógico de la Secretaría de As. Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas.

**SEGUNDA:** EL PROFESIONAL realizara las tareas de Asesoramiento Pedagógico para dicho gabinete perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas.

**TERCERA:** EL presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**CUARTA:** El PROFESIONAL percibirá en concepto de Honorarios la suma total de \$ 3655 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco) pagaderos en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 890 (pesos ochocientos noventa) y 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$625 (pesos seiscientos veinticinco), las que serán financiadas con fondos propios de ésta Facultad, debiendo EL PROFESIONAL extender un recibo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

**QUINTA:** El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Arts. 1493, 1623 y concordantes del Código Civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones particulares que se pactan por el presente. Además se deja establecido que los honorarios emergentes del presente contrato estarán sujetos a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con los que se abonan los honorarios pactados no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades sino de fondos propios de la Facultad de Ciencias Médicas, cuya recaudación no está garantizada mas allá del período por el cual se efectúa la presente contratación.

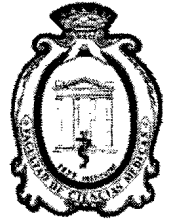
**SEPTIMA:** 1. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

**OCTAVA:** EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse incorporado al Monotributo baja el CUIT N° 27-23196352-4, en el cual efectúa y seguirá efectuando sus aportes. A tal fin declara que su



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



actuación es independiente y autónomo, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**NOVENA:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a LA UNIVERSIDAD, sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa.

**DECIMA:** EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**UNDECIMA:** EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**DUODECIMA:** EL PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**DECIMA TERCERA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2do Piso. Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y EL PROFESIONAL en consignado ut-supra.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... del año 2008.

|            |                    |  |   |
|------------|--------------------|--|---|
| <b>UNC</b> | Fecha:<br>29/09/08 | Expediente:<br><b>CUDAP 1544/08</b><br>06-07-46179 | <b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b> |
|------------|--------------------|--|---|

**OBJETO:** Solicita se autorice a suscribir contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la **Lic. Julia Mariana Gonzalez** quien brindará sus servicios profesionales en el Gabinete Psicopedagógico de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de la Facultad de Ciencias Médicas. El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art.25, inc. d), punto 2.

Motivo:  
AUTORIZACION:  
x APROBACION:

|                    |                |               |          |                       |
|--------------------|----------------|---------------|----------|-----------------------|
| Licitación Pública | Licit. Privada | Contr.Directa | Viaticos | Contrat.de Personal x |
|--------------------|----------------|---------------|----------|-----------------------|

COMISION EVALUADORA:

| ADJUDICATARIOS   | Renglon<br>Adjudicados | Importe Total     |
|--|------------------------|-------------------|
| <p><b>Lic. Julia Mariana Gonzalez</b></p> <p>D.N.I. 23,196,352</p> <p>Período de Contrato: 01/08/2008 al 31/12/2008 (cinco meses, según cláusula TERCERA del contrato obrante a fs. 29/29vta.)</p> <p>Remuneración Total: Pesos Tres mil seiscientos cincuenta y cinco (\$3,655) pagaderos como sigue: dos cuotas mensuales consecutivas Pesos Ochocientos noventa (\$890,-) y tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos veinticinco (\$625,-) según la cláusula CUARTA.</p> <p><b>NOTA:</b> 1) El contrato a que se hace referencia en el presente expediente, será atendido con Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Médicas, según cláusula SEXTA..</p> <p>2) Se solicita consignar autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. José María Willington, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.</p> <p>3) Se solicita consignar en la Resolución, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato, de registrar el mismo en el Programa especial <b>Sistema de Contratos Sin Relación Laboral</b> de la Dirección General de Contrataciones (Ord.9/08).</p> |                        | \$3.655,00        |
| <b>TOTAL</b>   |                        | <b>\$3.655,00</b> |

**IMPUTACION: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS -**

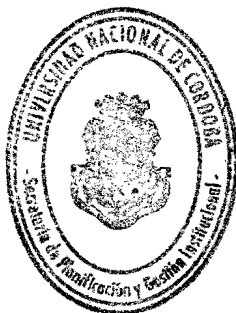
|           |           |               |                 |              |                 |
|-----------|-----------|---------------|-----------------|--------------|-----------------|
| FUENTE 12 | Progr. 23 | Sub-progr. 09 | Proy. 00        | Actividad 01 | Afectación 2008 |
|           | Inciso: 3 | Part.princ. 4 | Part.Parcial: 9 |              | \$3.655,-       |

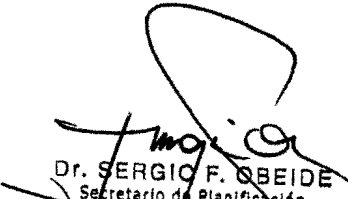
**OBSERVACIONES:**

nfv

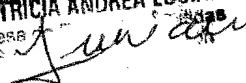
|   |            |   |  |
|---|------------|---|--|
| <b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b><br>ANA MARIA COLAUTTI<br>DIRECTORA CONTRATACIONES<br>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA<br> |            | <b>FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**</b><br><br>Lic. LILIANA LÓPEZ<br>Directora Gral. de Contrataciones<br>Sec. Planif. y Gestión Institucional<br>Universidad Nacional de Córdoba |  |
| Fecha:<br>Córdoba,  | EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN RECTORAL N°  |  |
| VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones,<br><b>SE RESUELVE:</b> Las presentes actuaciones que incluyen   |            |   |  |
| <b>FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>   |            | <b>FIRMA DE LA SEÑORA RECTORA</b>   |  |

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y  
 GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
  
 Córdoba, 29 de septiembre de 2008  
 Pase a \_\_\_\_\_  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 Sirva de atenta nota.-



  
 Dr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
 06 OCT 2008  
 SALIO

PATRICIA ANDREA LUCIANI  
 Meza  


DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 06 OCT 2008  
 RECIBIDO HOY ..... DE  
 DE DOS MIL ..... A LAS .....